

ADMINISTRACIÓN LOCAL

4638/21

AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

ANUNCIO

Expte. 2021/410540/950-850/00001

Don José Miguel Hernández García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Mojonera.

HAGO SABER:

Que en Resolución dictada por la Alcaldía de este Ayuntamiento con fecha 28 de octubre de 2021, **se resolvió** lo que sigue:

Vista la conveniencia y necesidad de delegar las competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno local para una mejor gestión y control interno de la tramitación de asuntos y en aras a una mayor transparencia y generación de consenso.

Visto que existen asuntos que, por razones de urgencia no pueden esperar a la celebración de una Junta de Gobierno para obtener resolución por interés general.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en los artículos 9.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y 43 a 45, 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Delegar en la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de La Mojonera, el ejercicio de la atribución de la Alcaldía contenidas en las normas con excepción de las indelegables, de acuerdo con las citadas normas.

SEGUNDO. Imponer a la Junta de Gobierno la obligación de informar a esta Alcaldía, a posteriori, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del ROF.

TERCERO. Establecer que los actos dictados por el delegado en ejercicio de las atribuciones que le han sido delegadas deben indicar expresamente esta circunstancia y que se considerarán dictados por la Alcaldía de este Ayuntamiento.

No obstante, se confiere al órgano delegado la potestad para la resolución de los recursos de reposición contra los actos dictados por sí mismo.

CUARTO. Acordar la avocación de las competencias delegadas cuando existan razones de urgencia.

QUINTO. Comunicar la presente resolución al delegado y dar cuenta al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que éste celebre, del contenido de la delegación.

SEXTO.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

SÉPTIMO. Aplicar, respecto a todo lo no previsto expresamente en la presente resolución, las reglas que para la delegación de competencias del Alcalde se prevén en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

En La Mojonera, a dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, José Miguel Hernández García.